

///son (Chubut), 07 de Agosto de 2015

*Dictamen Nro. 57/2015 CF*

***Ref. Expte. Nro. 35.196/2015 – BANCO DEL CHUBUT S.A.  
“R/ ANTECEDENTES CONT. DIRECTA SERVICIOS PROVISTOS POR  
LA FIRMA C.F. S.A. (NOTA N° 326/15)”***

*Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:*

*a) Que he de COMPARTIR el dictamen emitido por nuestro Servicio Jurídico a fs. 092(dictamen Nro. 32/15).*

*b) Que la contratación de modo directo propiciada con la firma CF S.A. , encuentra abrigo jurídico en lo prescripto en el Punto 2.4 del Manual de Normas y Procedimientos de la Entidad Financiera consultante.*

*Por ello, no habré de OBSERVAR ninguna cuestión y habré de PROPICIAR que siga su trámite de estilo.*

*Así me expido.*

*Cr. Alejandro CARRASCO  
Contador Fiscal*